

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
MANIZALES CALDAS**

=TRASLADO EN LISTA=

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO: 2021-325
EJECUTANTE: ALONSO CARDONA VILLEGAS
EJECUTADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

TRASLADO: Se corre traslado a la parte **EJECUTADA** de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentada por la parte ejecutante para los fines indicados en el numeral 2º del art. 446 del Código General del Proceso.

TÉRMINO: **TRES (3) DÍAS.** Empieza a correr el **DOCE (12) DE MAYO** de 2022 a las 8:00 A.M. y vence el **DIECISÉIS (16) DE MAYO** de 2022 a las 6:00 P.M.

DERECHOS: Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

FIJACIÓN: **ONCE (11) DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.**

El secretario,


SANTIAGO DÍAZ OSPINA
Secretario

Firmado Por:

Jorge Andres Cardona Castaño
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ebe1e76524200f8f86d887a7e4ef5b0f108dcc501c335ff1c021ffea726a49**

Documento generado en 10/05/2022 05:16:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Manizales, 9 de mayo de 2022

SEÑOR
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
La ciudad.
E.S.D

1

Referencia: Proceso Ordinario Laboral y de la Seguridad Social de Única instancia de **ALONSO CARDONA VILLEGAS** vs Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES).

Radicado: 2021-325.

Asunto: Presentación de liquidación de crédito.

JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL, identificado C.C. 1.053.812.015, con Tarjeta Profesional N° 244.702, domiciliado en Manizales – Caldas, actuando como apoderado del señor JULIO HERIBERTO GUERRERO CARDONA dentro de proceso de referencia, me dirijo muy respetuosamente ante usted para presentar liquidación de crédito, de conformidad con los puntos que se indican a continuación:

Reliquidación indemnización sustitutiva: \$ 3.943.243

Costas proceso ordinario laboral, ya liquidadas: \$ 360.005,97

Costas proceso ordinario laboral, ya liquidadas: \$ 400.000

Costas proceso ejecutivo, ya liquidadas: \$ 430.000

Total liquidación de crédito: \$ 5.133.248,97

De conformidad con lo anterior, se solicita al despacho la aprobación de la misma y el fraccionamiento de título judicial consignado a la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado y se entreguen al suscrito, quien tiene la facultad para recibir, los montos correspondientes al crédito aprobado.

Cordialmente,